



Exp. 021  
Núm. I/2002/303

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el que se propone creación del programa académico de la Especialidad en Urología Ginecológica, de conformidad a lo que marca el Plan Uniforme de Especialidades Médicas, en virtud de los siguientes

### Resultandos

1. Que la Universidad adoptará el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, sustentada en unidades académicas denominadas escuelas, para el nivel medio superior, y Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior, e integrada por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General.
2. Que la organización en Red tiende a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
3. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, organismo desconcentrado encargado de cumplir en esta área del conocimiento y del ejercicio profesional los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad, tiene responsabilidad de formar profesionales, técnicos y especialistas que mediante su trabajo cotidiano respondan a las urgentes necesidades de prevención y preservación de la salud en la entidad.
4. Que este Centro Universitario cuenta entre su estructura Divisional y Departamental a la División de Disciplinas Clínicas integrada con los Departamentos de Clínicas Médicas, Clínicas Quirúrgicas, Clínicas Odontológicas Integrales, Clínicas de Salud Mental, Enfermería Clínica Integral Aplicada, y Clínicas de la Reproducción Humana y del Crecimiento y Desarrollo Infantil.
5. Que a través de los años de observación de las múltiples funciones corporales, recientemente ha llamado la atención la zona pelvi-perineal, la cual en la mujer es responsable del buen funcionamiento de las vías urinarias inferiores, del aparato genital incluida la función copulativa y expulsiva de los productos de la concepción y la parte terminal del intestino.



6. Que esta proximidad anatómica tan estrecha de estructuras y de funciones, así como de sus alteraciones requieren de una especialidad que se ha denominado Uroginecología.
7. Que debido al avance de la tecnología diagnóstica se ha entendido con mayor claridad el origen de los problemas urológicos y en especial el de la incontinencia urinaria y su relación con las alteraciones ginecológicas, secuelas obstétricas y el envejecimiento. Para fundamentar los tratamientos médicos, quirúrgicos y farmacológicos, se deben dominar los avances en urodinamia, electro medicina y rehabilitación. Además enterarse a profundidad del complejo problema de la continencia e incontinencia fecal que habitualmente se origina en los eventos obstétricos y se manifiesta a través del tiempo.
8. Que el especialista debe incursionar en el estudio y manejo de las lesiones neurológicas y degenerativas que condicionan alteraciones en el funcionamiento vesical y recto-anal, por lo que el conocimiento de las vías de inervación y conducción de estímulos aferentes y eferentes es mandataria.
9. Que para resolver todos estos problemas se requiere de una especialidad que no puede ser cubierta por el urólogo, el ginecólogo y el proctólogo de manera separada, sino de un médico que estudie y resuelva la totalidad de los problemas de un área fundamental para la calidad de vida de la mujer.
10. Que el objetivo general de este programa es preparar médicos urólogos ginecológicos que conocerán a profundidad la embriología, anatomía, fisiología y posibilidades diagnósticas y terapéuticas de los varios problemas que la mujer puede presentar en la zona pelvi-perineal, desde su nacimiento hasta la vejez.
11. Que sus objetivos particulares son los siguientes:
  - I. Analizar los aspectos bio-psico-sociales de la Urología Ginecológica..
  - II. Analizar el proceso salud-enfermedad del aparato genitourinario de la mujer en las distintas etapas de su vida.
  - III. Analizar los aspectos de salud pública relacionados con la especialidad así como promover acciones preventivas en este campo.
  - IV. Obtener conclusiones basadas en el campo profesional y alternativas de solución a los problemas de la especialidad
  - V. Examinar los postulados y controversias del área uroginecológica con base a los conocimientos y experiencias más recientes y con sustento científico objetivo.
  - VI. Promover la actitud humana en el ejercicio de la especialidad.
  - VII. Desarrollar la iniciativa de investigación científica como base de la adquisición de conocimientos nuevos y sustento o confirmación de los ya existentes.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VIII. Reconocer necesidades de prevención de la disfunción del piso pélvico y proponer estudios de investigación dirigidos a detectar factores predisponentes, precipitantes, desencadenantes y de continuación, agravamiento o recurrencia para establecer programas específicos de enseñanza, prevención y tratamiento.
12. Que este programa de especialidad está basado en el programa previo con referente al Programa Unificado de Especialidades Médicas de la propia Universidad de Guadalajara y al Programa Nacional, estructurado a través de procedimientos y destrezas de atención médica comprendiendo materias básicas en lo teórico y en lo clínico su aplicación y adecuación a las diferentes patologías y subespecialidades.
13. El programa tendrá una duración de dos años, con horario de distribución para actividades académicas teóricas y prácticas propuestas y vigiladas en conjunto por la Institución Hospitalaria sede.
14. Que el Programa Académico de la Especialidad en Urología Ginecológica será evaluado permanente y sistemáticamente, fundamentando en rubros de carácter nacional aplicables al plan de estudios, al plan de desarrollo del personal académico, a estudiantes, a la infraestructura técnica y a las investigaciones que se produzcan en la especialidad.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

### Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se establecen los siguientes:

### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del programa académico de la Especialidad en Urología Ginecológica, de conformidad a lo que marca el Plan Uniforme de Especialidades Médicas, adscrito al Departamento de Clínicas de la Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y con sede en el Organismo Público Descentralizado Hospitales Civiles de Guadalajara, a partir del ciclo escolar 2002 "B".

SEGUNDO. El Programa Académico de la Especialidad tiene la estructura temática modular, carga horaria y créditos siguientes:

#### ESTRUCTURA :

##### PRIMER AÑO:

- I. Embriología
- II. Anatomía Clínica
- III. Anatomía Patológica
- IV. Neurofisiología
- V. Epidemiología
- VI. Farmacología
- VII. Cistoureoscopia
- VIII. Urodinamia
- IX. Estudios de Gabinete
- X. Manejo Pre y Postoperatorio de la Paciente Uroginecológica

##### SEGUNDO AÑO:

- I. Infección de Vías Urinarias I
- II. Infección de Vías Urinarias II
- III. Alteraciones del Llenado y Vaciado Vesical
- IV. Incontinencia Urinaria de Esfuerzo
- V. Otros Tipos de Incontinencia Urinaria
- VI. Tratamiento Médico de I. U. Esfuerzo
- VII. Tratamiento Quirúrgico de I. U. Esfuerzo
- VIII. Transtornos de la Estática Pélvica-Genital y Disfunción del Piso Pélvico



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IX. Transtornos de la Estática Pélvica-Genital y Disfunción del Piso Pélvico. Manejo Quirúrgico
- X. Prolapso de Órganos Pélvicos
- XI. Transtornos Urológicos Durante el Climaterio
- XII. Lesiones de Vías Urinarias en Cirugía
- XIII. Fusitulas Urinarias
- XIV. Incontinencia Fecal
- XV. Rehabilitación del Piso Pélvico

## DISTRIBUCIÓN DE CARGA HORARIA

ACTIVIDAD (HORAS SEMANA)	UBICACIÓN AÑOS	% CARGA
Trabajo de atención médica (33)	1-2	85.0
Seminario de atención médica (3)	1-2	7.5
Seminario de investigación (2)	1-2	5.0
Seminario de educación (2)	2	2.5

## DISTRIBUCIÓN DE CREDITOS

ACTIVIDAD HORAS SEMANA	UBICACIÓN AÑOS	
	1	2
Trabajo de atención médica (33)	66-70	66
Seminario de atención médica (3)	12	12
Seminario de investigación (2)	8	8
Seminario de educación (2)	8	8

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Total de créditos año	94-98	94
Gran total		188-192

TERCERO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Tutorial tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Urología Ginecológica, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

#### ASPIRANTES NACIONALES:

- I. Promedio de calificaciones mínimo de 85 de la especialidad en Ginecología y Obstetricia;
- II. Acta de nacimiento (original y tres fotocopias);
- III. Cédula profesional (original y tres fotocopias);
- IV. Constancia de especialidad en ginecología y obstetricia ( original y dos fotocopias);
- V. Título profesional universitario de la especialidad (original y tres fotocopias);
- VI. Dominio del idioma inglés (presentar carta de acreditación con un mínimo del 85%);
- VII. Cubrir el pago correspondiente por la matrícula a la Universidad y al propio hospital;
- VIII. Disponibilidad de tiempo completo para la especialidad;
- IX. Mas los requisitos de la Coordinación de Control Escolar del Centro y de la Institución sede del programa.

#### ASPIRANTES EXTRANJEROS:

- I. Acta de Nacimiento (original y tres fotocopias);
- II. Certificado de las calificaciones obtenidas durante la carrera, con promedio general de las mismas (original y tres fotocopias);
- III. Título profesional universitario de la especialidad (original y tres fotocopias);
- IV. Cédula Profesional (Registro del título de médico ante las autoridades competentes del país en donde realizó sus estudios) (original y tres fotocopias);



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- V. Carta del Ministerio de Salud o de la Embajada del país de origen de alguna dependencia gubernamental autorizada manifestando su acuerdo en la preparación que solicita el aspirante (original y tres fotocopias);
- VI. Documentos migratorios (original y cuatro fotocopias);
- VII. Disponibilidad de tiempo completo para la especialidad;
- VIII. Cubrir el pago correspondiente por matrícula a la Universidad y la propia del Hospital;
- IX. Mas los requisitos de la Coordinación de Control Escolar del Centro y de la Institución sede del programa.

QUINTO. Los requisitos de permanencia y egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

### REQUISITOS DE PERMANENCIA:

- I. El alumno deberá dedicarse a la especialidad de tiempo completo;
- II. Deberá de cumplir el mínimo de 90% de créditos para cada semestre;
- III. Deberá realizar el 90% de las actividades de práctica clínica asignada por semestre;
- IV. Deberá completar el curso de investigación con más de 90% de asistencia y una calificación aprobatorio mínima de 80 (ochenta);
- V. Se realizarán evaluaciones semestrales donde el alumno deberá obtener un mínimo de 85 de calificación final para pasar al siguiente semestre;
- VI. Deberá publicar un trabajo de revisión, investigación o divulgación por año y de preferencia en revistas indexadas;
- VII. El alumno deberá desarrollar como mínimo un trabajo de investigación en el área básica o clínica relacionado con la especialidad de urología ginecológica por año lectivo. Uno de los cuales será su tesis, la cual deberá ser de investigación básica o clínica de tipo prospectivo y con base a las normas de la buena práctica clínica y presentarlo terminado en los últimos 3 meses antes de la conclusión de su residencia.;
- VIII. Cubrir las cuotas correspondientes de anualidades, tanto Universitaria como Hospitalaria.

SEXTO. Dado que este programa de posgrado se enlaza con el sistema nacional de Especialidades y residencias médicas y los alumnos son becarios del mismo, se podrán acreditar los estudios realizados como alumnos residentes en el sistema nacional de especialidades y residencias médicas, acreditación que se realizará en lo inmediato una vez aprobado el presente dictamen.

SÉPTIMO. La Especialidad en Urología Ginecológica tendrá una duración de dos años a desarrollarse en ciclos semestrales.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OCTAVO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, lo establecido en los aranceles vigentes fijados por el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. El costo de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

DÉCIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 13 de junio de 2002  
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
PRESIDENTE

MTRO. HÉCTOR E. SALGADO RODRIGUEZ

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

C. FERNANDO J. ARMENDÁRIZ RIVERA

C. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.